

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 30 JUL 2021

VISTO: la gestión promovida por la División Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: I) que la referida División solicita contratar la renovación de la licencia del software ArcGIS Online a la empresa Ingenieros y Consultores Asociados (CHOEL S.A.);

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3), del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrá adquirir en forma directa las compras *"Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello"*;

II) que la División Gestión de Gobierno Electrónico informó que la empresa Ingenieros y Consultores Asociados (CHOEL S.A.) es el único distribuidor autorizado del software ArcGIS, con capacitación para brindar la garantía, asistencia técnica, capacitación y provisión de versiones actualizadas, según la documentación que se presenta;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 3), del literal D) del artículo 482, de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y la Resolución N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

Presidencia de la República

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º- Autorízase la compra directa por excepción para la contratación de la renovación de la licencia del software ArcGIS Online, a la empresa CHOEL S.A., por el monto anual de U\$S 4.196,80 (dólares estadounidenses cuatro mil ciento noventa y seis con 80/100) IVA incluido.
- 2º- El plazo de contratación será de 1 (un) año.
- 3º- La erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto de Gasto 285 " Servicios informáticos y anexos", Financiación 1.1.
- 4º- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República